



DECRETO N° **0425**

NEUQUÉN, 03 JUN 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 2841-M-19, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 09 de mayo de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0732/18 se aprobó el Contrato de Prestación de Servicio suscripto con fecha 24 de agosto de 2018 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa PEHUENCHE S.A., a través del cual el Municipio autorizó a dicha empresa a prestar el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén, en los sectores de la ciudad que se encuentran asistidos por las Líneas 2, 3, 17, 18, 401 y 404, conforme las condiciones establecidas en los Decretos N°s. 1174/15, 0355/17, 0500/17, 0183/18 y 0450/18;

Que la Cláusula Vigésimotercera del Contrato establece como retribución de los servicios prestados por la empresa, los ingresos provenientes de la tarifa aprobada por la Municipalidad según lo dispuesto por la Ordenanza N° 11844 con más los subsidios nacionales, provinciales y municipales vigentes a la fecha de la firma del Contrato;

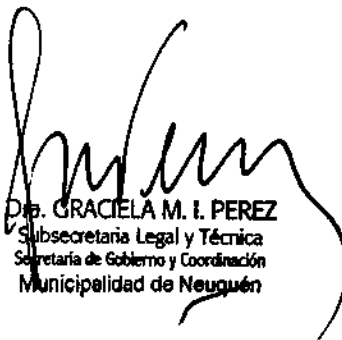
Que de conformidad a lo establecido en la Ley Nacional N° 27.467, el Estado Nacional tomó la decisión de suprimir, a partir del mes de enero de 2019, el Régimen de Subsidios al Transporte de Pasajeros en todo el País;

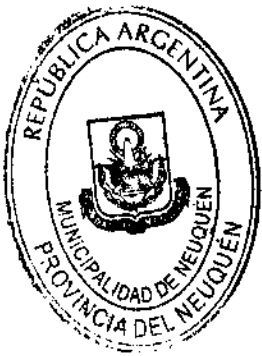
Que tal decisión implica la eliminación del Subsidio al Sistema de Transporte de la ciudad de Neuquén a través del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP) y Subsidio al Gasoil;

Que ello surge del citado Artículo 115º) que derogó el último párrafo del Artículo 5º) del Decreto N° 0652/02 y dejó sin efecto los Convenios suscriptos oportunamente entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales;

Que tal decisión significa un fuerte impacto en los ingresos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros;

Que por Resolución N° 76/2019 del Ministerio de Transporte se aprueba el modelo de Convenio Específico de Adhesión


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Nº 2019-19071835-DGD#MTR, por el cual el Estado Nacional transfiere al Municipio la suma total de \$ 60.269.154,57, en el marco de la compensación establecida en el Inciso b) del Artículo 125º) de la Ley Nº 27.467 y su regulación por Resolución Nº 1086/18 del Ministerio de Transporte de la Nación; y será abonada en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.022.429,55; que se suscribe en fecha 27 de marzo de 2019;

Que conforme lo establecido en el Artículo 125º) de la citada Ley, se aprueba el Compromiso Federal por el cual las Provincias se hacen cargo del 50% del total de aportes recibidos por el Sistema de Transporte aludido; motivo por el cual con fecha 22 de enero de 2019 se suscribe un Convenio con el Gobierno de la Provincia del Neuquén, aprobado por Decreto Nº 0064/19, mediante el cual la Provincia otorga a la Municipalidad un aporte de \$ 100.448.591,04, en concepto de contribución al transporte público urbano de pasajeros; comprometiéndose esta última a destinar dichos fondos al mantenimiento del servicio en su jurisdicción;

Que a través del Acta Acuerdo mencionada en el Visto, la Municipalidad otorga a la empresa **PEHUENCHE S.A.** un aporte de \$ 41.853.579,60, en concepto de compensación correspondiente al año 2019 por supresión por parte del Gobierno Nacional del Subsidio al Sistema de Transporte de la ciudad de Neuquén a través del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP) y Subsidio al Gasoil, los que conforman la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén aprobado por Decreto Nº 0809/18;

Que asimismo, en la Cláusula Segunda de dicha Acta se conviene que el aporte mencionado será cancelado en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de \$ 3.487.798,30, con vencimiento la primera de ellas en el mes de enero de 2019 y la última en el mes de diciembre de 2019;

Que previo a su suscripción, por Informe Nº 78/19, se expidió la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, con el aval de la Dirección General de Auditoría Interna y de la Contaduría Municipal;

Que por Dictamen Nº 286/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- manifestó que no existen observaciones que formular sobre el proyecto de acta acuerdo de marras;

Que por Pase Nº 613/19, la División de Formulación


 Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén



0425-19

Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria-
Dirección General de Administración Financiera, informa que el Curso de
Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de
Pasajeros", Actividad: "Dcción. y Regulación del Transporte Urbano de
Pasajeros", Partida Principal: "Transferencia", Imputación: 8-MT-1-0-2,
cuenta con crédito presupuestario;

Que tomaron intervención en lo actuado los señores
Secretarios de Movilidad Urbana y de Economía y Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

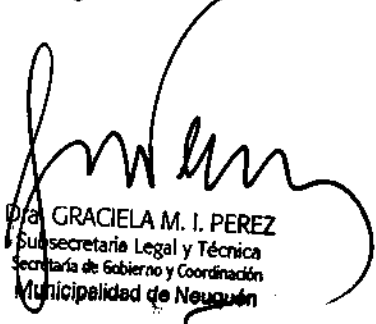
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 09 de
----- mayo de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la
empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de
Pasajeros prestado mediante Ómnibus **PEHUENCHE S.A.**, por la cual la
Municipalidad otorga a esta última un aporte de **PESOS CUARENTA Y UN
MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS
SETENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 41.853.579,60)**, a
abonar en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **PESOS
TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS
(\$ 3.487.798,30)**, en concepto de compensación correspondiente al año 2019
por supresión por parte del Gobierno Nacional del Subsidio al Sistema de
Transporte de la ciudad de Neuquén a través del Sistema Integrado de
Transporte Automotor (SISTAU), Compensaciones Complementarias
Provinciales (CCP) y Subsidio al Gasoil, los que conforman la Estructura de
Costos del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de
Neuquén aprobado por Decreto N° 0809/18; cuya fotocopia acompaña al
presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de
----- Hacienda- previa intervención de la Contaduría Municipal, a
pagar a la empresa **PEHUENCHE S.A.** las cuotas correspondientes a los
meses de abril a diciembre de 2019, en forma mensual y consecutiva, tal lo
indicado en Cláusula Segunda del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 1º)
del presente Decreto, previa certificación por parte de la Subsecretaría de
Transporte y Tránsito; con cargo al Curso de Acción: "Regulación y Control


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros”, Actividad: “Dcción. y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros”, Partida Principal: “Transferencia”, Imputación: 8-MT-1-0-2, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante ----- nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 1º) a la empresa **PEHUENCHE S.A.-**

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta- rios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna- mente, **ARCHÍVESE.-**
AFG.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2239</u>
Fecha14. / ...06. / 2019.

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 09 días del mes de Mayo del año 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**, con domicilio en calle Roca y Av. Argentina de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Secretario de Movilidad Urbana **Dr. FABIÁN ESMIR GARCÍA**, D.N.I. N° 20.689.405, designado por Decreto N° 1190/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015 y por el señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**, DNI N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1186/15 en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por otra, la empresa **PEHUENCHE S. A.**, con domicilio en calle Leguizamón N° 175 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el apoderado **AQUILES FEDERICO TRASARTI**, D.N.I. N° 17.385.212, en adelante "LA EMPRESA", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", se conviene celebrar la presente ACTA ACUERDO:

ANTECEDENTES:

- 1.- Que mediante Decreto N° 0732/2018 se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Empresa Pehuenche S.A. suscripto en fecha 24 de Agosto de 2018;
- 2.- Que a través del mismo la Municipalidad autoriza a la Empresa PEHUENCHE S.A. a prestar el servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Neuquén en los sectores que se encuentran asistidos por las líneas 2, 3, 17, 18, 401 y 404 de conformidad a las condiciones establecidas en los Decretos N° 1174/15, 0355/17, 0500/17, 0183/18 y 0450/18;
- 3.- Que la Cláusula 23° determina la **RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y PAGO DE LOS SERVICIOS**;
- 4.- Que en la citada Cláusula se establece como retribución de los servicios prestados por "LA EMPRESA" los ingresos provenientes de la tarifa aprobada por "LA MUNICIPALIDAD" conforme Ordenanza N° 11844 con más los subsidios nacionales, Provinciales y Municipales vigentes a la fecha de firma del Contrato;

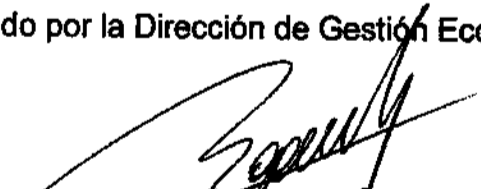

AQUILES FEDERICO TRASARTI
 APODERADO
 PEHUENCHE S.A.

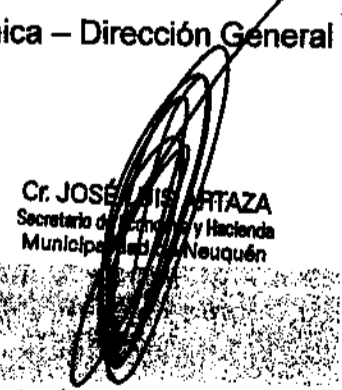

Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
 Secretario de Movilidad Urbana
 Municipalidad de Neuquén


Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
 Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de Neuquén

- 5.- Que de los estudios técnicos realizados al momento de la suscripción del Contrato, se encontraban vigentes los Subsidios Nacionales SISTAU, CCP y Subsidio al Gas Oil;
- 6.- Que conforme surge del Artículo 115 de la Ley Nacional de Presupuesto N° 27.467 el Gobierno Nacional tomo la decisión de suprimir a partir del mes de Enero de 2019 el Régimen de Subsidios al Sistema de Transporte de Pasajeros de todo el país;
- 7.- Que tal decisión implica la eliminación del Subsidio al Sistema de Transporte de la ciudad de Neuquén a través del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP) y subsidio al Gas Oil;
- 8.- Que ello surge del ya citado Artículo 115° que derogó el último párrafo del Artículo 5ª del decreto N° 652/02 y dejo sin efecto los convenios suscriptos oportunamente entre el Gobierno Nacional y las Provincias;
- 9.- Que conforme el Artículo 125° de la Ley citada, se aprueba el Compromiso Federal por el cual las Provincias se hacen cargo del 50% del total de Aportes recibidos por el Sistema de Transporte de la Ciudad de Neuquén;
- 10.- Que conforme lo enunciado en forma precedente, se suscribe un Acuerdo con el Gobierno de la Provincia del Neuquén por el cual éste se hace cargo del 50% del total percibido por el Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén en el año 2018 y por los conceptos detallados en el Antecedente N° 7;
- 11.- Que por dicho Acuerdo el Gobierno Provincial otorga un Aporte de \$ 100.448.591,04 (Pesos Cien Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Uno con cuatro centavos) conforme Compromiso Federal aprobado por Ley N° 27.467 – Artículo 125 equivalente al 50% del total percibido por la empresa INDALO S.A. durante el año 2018;
- 12.- Que el Acuerdo antes referenciado fue aprobado por el Decreto N° 064/19 de fecha 24 de Enero de 2019;
- 13.- Que en consecuencia corresponde que el 100% del Aporte correspondiente al año 2018 en concepto de SISTAU, CCP y Subsidio al Gas Oil ascendió a la suma de \$ 200.897.182.- (Pesos Doscientos Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Ciento Ochenta y Dos);
- 14.- Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Gestión Económica – Dirección General


AQUILINO FEDERICO TRASARTI
 APODERADO
 INDALO S.A.


Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
 Secretario de Movilidad Urbana
 Municipalidad de Neuquén


Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
 Secretario de Finanzas y Hacienda
 Municipalidad de Neuquén

0423-19

de Transporte – el aporte antes referido corresponde a una flota de 120 unidades (operativas y de reserva);

15.- Que conforme lo informado por la Dirección General de Transporte la Empresa PEHUENCHE S.A. tiene afectada una flota de 25 (Veinticinco) unidades, 21 operativas y 4 de reserva, de donde surge un monto de \$ 1.674.143,20 (Pesos Un Millón Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Tres con Veinte Centavos) por unidad afectada a la flota para la prestación del servicio;

16.- Que de ello resulta un Aporte Anual de \$ 41.853.579,60 (Pesos Cuarenta y Un Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Nueve con Sesenta Centavos), el que será cancelado en 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas de \$ 3.487.798,30 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Ocho con Treinta Centavos) retroactivo al mes de enero de 2019;

17.- Que "LA EMPRESA" se compromete a poner a disposición de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito una camioneta tipo traffic que será afectada a la Dirección General de Tránsito, corriendo por cuenta de "LA EMPRESA" los gastos de personal, combustible, mantenimiento, tasa de patente y todo otro gasto vinculado a la prestación del servicio;

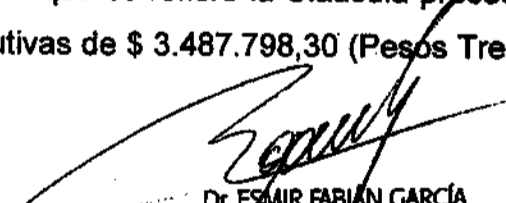
18.- Que en forma previa al pago de la cuota correspondiente al mes de que se trate, la Dirección General de Atención al Usuario y Dirección General de Transporte deberán presentar informe de cumplimiento de servicio y porcentaje mínimo previsto en Marco Regulatorio;

POR ELLO LAS PARTES ACUERDAN:-----

CLÁUSULA PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" otorga a "LA EMPRESA" un Aporte de \$ 41.853.579,60 (Pesos Cuarenta y Un Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Nueve con Sesenta Centavos) en concepto de APORTE correspondiente al año 2019 por supresión de los fondos SISTAU, CCP y Subsidio al Gas Oil por parte del Gobierno Nacional, los que forman parte de la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén aprobado por Decreto N° 809/18.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: El Aporte a que se refiere la Cláusula precedente será cancelado en 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas de \$ 3.487.798,30 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos


FEDERICO TRASARTI
APODERADO
PEHUENCHE S.A.


3
Dr. ESMIR FABIAN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén


Cr. JOSE LUIS ARTAZA
Secretario de Planeación y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

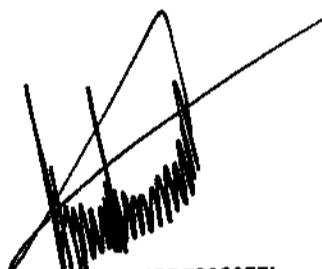
0425-19

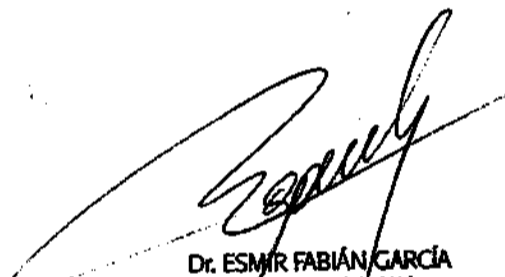
Ochenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Ocho con Treinta Centavos) cada una, con vencimiento de la primera en el mes de Enero de 2019 y así sucesivamente hasta el mes de Diciembre de 2019. "LAS PARTES" acuerdan que el pago del monto establecido en la Cláusula correspondiente se hará efectivo mediante depósito en la Cuenta Corriente en Pesos del Banco Nación Argentina N° 14951970022368 - CBU: 0110197920019700223688, denominada Fideicomiso Pehuenche S.A.-----

CLÁUSULA TERCERA: "LA EMPRESA" pone a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" una camioneta tipo traffic con capacidad mínima para 12 personas, conductor, combustible, seguro, impuestos y demás gastos a su cargo.-----

CLÁUSULA CUARTA: En caso de controversias derivadas del presente, como así también la falta de cumplimiento de algunos de los términos del mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero.-----

A los fines expresados, en lugar y fecha antes indicados, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto (Expte. OE N° 2841-M-2019).-----


AQUILES FEDERICO TRASARTI
APODERADO
PEHUENCHE S.A.


Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén


Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén